

**ACUERDO N° 002
12 de Junio de 2018**

“Por medio del cual se aprueba el Proyecto Educativo Institucional de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU Digital”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE
ANTIOQUIA – IU DIGITAL**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU DIGITAL fue creada mediante Ordenanza 74 del 27 de diciembre de 2017 emitida por la Asamblea Departamental de Antioquia, y fue aprobada por Resolución número 28994 del 20 de diciembre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional.
- b. Que la IU DIGITAL es un establecimiento público de educación superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior.
- c. Que la ley 30 de 1992, consagra entre los objetivos de la Educación Superior y sus instituciones, profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de sus diferentes modalidades y calidades, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.
- d. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992 y a lo dispuesto en el literal a, del artículo 16, correspondiente al Acuerdo 001 del 15 de marzo de 2018, por medio del cual se adopta el Estatuto General, corresponde al Consejo Directivo “Definir las políticas académicas, administrativas y la planeación institucional”.
- e. Que el Consejo Directivo, en su sesión ordinaria del 12 de junio de 2018, puso a consideración la aprobación del Proyecto Educativo Institucional de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU Digital, previo concepto del Consejo Académico, como el documento que establece las directrices para la

acción educativa, a la luz de las particularidades que la caracterizan como Institución de Educación Superior Pública y digital.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1º. Aprobar Proyecto Educativo Institucional – PEI, de la Institución Universitaria Digital de Antioquia - IU Digital.

Artículo 2º. Conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, las políticas, planes, programas, proyectos y demás actividades académico administrativas que se adelanten a partir de la expedición del presente acuerdo, deberán guardar concordancia con el Proyecto Educativo Institucional aprobado.

Artículo 3º. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Medellín a los doce (12) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).


NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Presidente Consejo Directivo


ELIANA SÁNCHEZ SALDARRIAGA
Secretaria del Consejo